Asunción, 25 de Julio de 2016

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 25

Ref.: LOCACION DE INMUEBLES N° 05/2016 "ALQUILER DE STAND EXPO RODEO TREBOL" ID N° 314913

Señora Presidenta:

El Comité de Evaluación conformado para el estudio, análisis y evaluación de la oferta presentada en el marco de **LOCACION DE INMUEBLES N° 05/2016 "ALQUILER DE STAND EXPO RODEO TREBOL" ID N° 314.913,** el mismo ha sido aprobado por Resolución N° 042, de fecha 17 de febrero del año 2016, el cual está integrado por el *Abg. Edwin López Cattebecke Director Administrativo General de Administración y Finanzas, Lic. Zulma Zaracho de Estigarribia Directora General de Promoción y Desarrollo, Abg. Yimin Joel Esperanza Sosa Director Jurídico, Lic. Omar Rodrigo Mongelós Gonzalez Director Financiero, Sr. Antonio Concepción Cantero Director U.O.C.,* de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/2003 Contrataciones Públicas y el artículo 55 del Decreto N° 21.909/2003 por la cual se reglamenta la citada Ley, y a lo solicitado en la Carta de Invitación del llamado en cuestión, se manifiesta cuanto sigue:

Que, el Llamado realizado cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria según el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 040/2016**, emitido por el Dpto. de Presupuesto y de acuerdo al Presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2016, **en el Objeto de Gasto 250 Alquileres y Derechos.**

Que, al acto de apertura de sobre realizado en fecha 08 de Julio del corriente año, se presenta la Empresa ***EL CASTILLO S.A.,*** según consta en el Acta de Apertura de Sobre N° 28/2016.

Que, a continuación se procede a verificar la oferta presentada para determinar el cumplimiento de las documentaciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lic. Omar R. Mongelós G
Director Financiero

Yimin J. Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesanía

Lic. Zulma de Estigarribia
Directora General de Promoción y Desarrollo

DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Descripción del Oferente	Formulario de Oferta *	Declaración Jurada de no hallarse comprometido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en art. 40 y el art. 20.	Garantía de Mantenimiento de Oferta
EL CASTILLO S.A.	*Cumple*	*Cumple SIPE*	*Cumple*

Que, la verificación de las Documentaciones Sustanciales de las empresas ofertantes se realizo de acuerdo a la ***Ley 2051/03 en su Artículo 60. Análisis:***

Se ha verificado que los oferentes cumplen que la garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;

Se verifica que el formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.

Se verifica que los oferentes presentan los poderes o documentos que acrediten la representación de los Oferentes sean suficientes y adecuados.

Se verifica que los documentos hayan sido debidamente firmados.

Se constata que las ofertas se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Se verifica que los documentos de las ofertas están en general en orden.

Que, la Empresa, ***EL CASTILLO S.A.,*** cumple con las documentaciones sustanciales exigidas en la Carta de Invitación;

Que, luego del análisis de la documentación sustancial se procederá a evaluar la oferta en su precio total;

ANTONIO CANTERO M.
Director
Operativa de Contrataciones
IPA

Lic. Omar R. Mongelós G
Director Financiero

Ing. Edwin López Cattebeke
Director General
Gral. de Adm. y Fin.

Yimin J. Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesanía

Lic. Zunia de Estigarribia
Directora General de Promoción y Desarrollo

COMPARATIVO DE PRECIO TOTAL

Que, la oferta correspondiente es asentada en el cuadro comparativo de oferta a fin de proceder al análisis pertinente;

Ítem	*Código de catalogo*	*Descripción*	*Domicilio/ Distrito / Localidad*	*Costo total (IVA incluido)*
1	80131502-9999	ALQUILER DE STAND EXPO RODEO TREBOL	LOMA PLATA – CHACO	***9.000.000***

Que, se agrupa el precio unitario como el total del oferente a fin de analizar en forma más detallada la oferta;

ANALISIS DE PRECIOS

Que, siguiendo el análisis de los precios por *el total*, presentado por la empresa ***EL CASTILLO S.A.***, se verifica que el precio ofertado no supera en el veinte por ciento (20 %) por encima del precio referencial, ni tampoco sobrepasa al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación, el estudio se realizo como lo estipula la ***Resolución DNCP N° 956/2016*** *"Por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la Evaluación de los precios ofertados en los procesos regidos por la Ley N° 2015/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS"*; Como así también por lo que establece la ***Resolución DNCP N° 1173/16***, que en el *Art. 1° Aprueba el Criterio de Evaluación de los precios ofertados derogando así lo establecido anteriormente en el* ***Art. 2° de la Resolución 956/16.,***

Que, de acuerdo al precio ofertado se procederá a analizar en forma más detallada la Documentación Formal correspondiente a la Empresa, ***EL CASTILLO S.A.,*** el detalle a continuación:

ANIBAL CANTERO M.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
IPA

Lic. Omar R. Mongelós G
Director Financiero

Abog. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección Gral. de Adm. y Fin

Yimin J. Estigarribia
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesanía

Lic. Zulma de Estigarribia
Directora General de Promoción
y Desarrollo

DOCUMENTOS FORMALES

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas correspondiente a la empresa.	Cumple	No cumple
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2	X	
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	X	
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	X	
d) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente	X	
e) Fotocopia simple de los estatutos sociales y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	X	
f) Fotocopia autenticada del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	X	
g) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	X	
h) Fotocopia Simple del Pago del Impuesto Inmobiliario del periodo vigente	X	
i) Garantía de Mantenimiento de la Oferta por Declaración Jurada	X	

Que, la Empresa ***EL CASTILLO S.A.,*** presenta todos los documentos Sustanciales y Formales, exigidos en la Carta de Invitación de acuerdo al cuadro que detallamos más arriba.

Que, en el párrafo sucesivo se realiza el análisis de la Capacidad Legal del Oferente y se demuestra lo siguiente:

ANTONIO CANTERO M.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
IPA

Lic. Omar R. Mongelós G
Director Financiero

Abog. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección Gral. de Adm. y Fin

Yimin J. Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesania

Lic. Zulma de Estigarribia
Directora General de Promoción y Desarrollo

CAPACIDAD LEGAL

"Podrá participar en esta procedimiento el Oferente que no se encuentre comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 y la Resolución DNCP 849/15, por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la capacidad legal del Oferente con respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas que Indica:

"…Calificación Legal:

El Comité de Evaluación confirmara que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N ° 2051/03 en base al siguiente análisis:

En primer lugar se verificara que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprometido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI. Inciso a).

Verificara los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40. Inciso b).

Verificara por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública…"

Que, según se constata en la verificación del SINARH, el ***Sr. EDGARDO EMILIANO GIL RODRIGUEZ con C.I. N° 2.370.440, representante de la Empresa EL CASTILLO S.A, y el Sr. GONZALO EMILIANO GIL CAÑETE con C.I. N° 4.630.317, representante de la Empresa EL CASTILLO S.A.,*** no son Funcionarios Públicos y conforme a la Ley N° 1626/00 de la Función Pública no se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado.

Adjuntamos al presente informe la **Constancia de ser o no Funcionario/a Público** expedido por el portal de la Secretaria de la Función Pública de los representantes y/o accionistas de las empresas oferentes. (http:www.documentos.gov.py)

Que, de acuerdo al estudio de la Capacidad Legal, del Precio Ofertado y las Documentaciones presentadas en los cuadros anteriores, la firma ***EL CASTILLO S.A.,*** cumplen con las especificaciones solicitadas.

P.O. Box 1984 - Tel. (595-21) 526.536 - Fax: (595-21) 526.539
ipa@artesania.gov.py - www.artesania.gov.py
Dr. Justo Prieto c/ Cptan. Nicolás Biloff, Villa Aurelia - Asunción

Lic. Omar R. Mongelós G
Director Financiero

Ing. Edwin López Cattebeke
Director General
Gral. de Adm. y Fin.

Yimin J. Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesania

Director
Dirección General de Promoción y Desarrollo

Que, de acuerdo al **Dictamen N° 05/2016 de fecha 23 de Junio** del corriente año de la Unidad Operativa de Contrataciones y **La Resolución N° 234 de fecha 23 de Junio** del corriente año emitida por la máxima Autoridad, donde se aprueba el proceso de ***Locación de Inmuebles N° 05/2016, ID N° 314.913 "ALQUILER DE STAND EXPO RODEO TREBOL"***, en donde se considera de suma importancia realizar el contrato de Alquiler ya que los eventos de Expo Ferias es de gran valor para la difusión de la Artesanía Paraguaya.

Atendiendo lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03…"La Adjudicación deberá recaer en el Oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones Legales y Técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones. 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. 3) Presente el precio evaluado como el más bajo; La Empresa ***EL CASTILLO S.A.***, cumple satisfactoriamente los requisitos solicitados;

Que, en conclusión de acuerdo a lo expuesto más arriba este Comité de Evaluación recomienda la **ADJUDICACION** del presente llamado a **LOCACION DE INMUEBLES N° 05/2016 "ALQUILER DE STAND EXPO RODEO TREBOL" ID N° 314.913, A LA SIGUIENTE EMPRESA QUE DETALLAMOS EN EL SIGUIENTE CUADRO:**

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	OFERENTE A ADJUDICAR	MONTO A ADJUDICAR
1	***ALQUILER DE STAND EXPO RODEO TREBOL***	***EL CASTILLO S.A.***	**9.000.000**

Salvo mejor parecer, es el Dictamen del Comité de Evaluación.

Lic. Omar R. Mongelós G
Director Financiero

Ing. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección Gral. de Adm. y Fin.

Ymiri J. Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesanía

Lic. Zulma de Estigarribia
Directora General de Promoción y Desarrollo

ANTONIO CANTERO M.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
IPA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
72663
7 2 6 6 3

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **EDGARDO EMILIANO GIL RODRIGUEZ**, Ciudadano/a ARGENTINA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2370440, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 25 julio 2016, 12:31

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
sl1o ptml yfmp
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
72664

7 2 6 6 4

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **GONZALO EMILIANO GIL CAÑETE**, Ciudadano/a ARGENTINA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4630317, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 25 julio 2016, 12:32

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande reperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
gndq 7wfu iugh
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador